BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA DE PRÁCTICASPREPROFESIONALES N.º 004-2021-MIDAGRI
ESPECIALIDAD: DERECHO

I. DEPENDENCIA Y/O ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA CONVOCANTE

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA TÉCNICA – PAD

II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/a (01) practicante preprofesional para la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – Secretaría Técnica - PAD, de acuerdo a la relación de perfil de puesto señalado y en el marco de la Decreto LegislativoN° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con el objetivo de participar en el proceso formativo de estudiantes universitarios, los invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
ESTUDIANTE DE LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS DE DERECHO	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARÍA TÉCNICA – PAD	01

III. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1401 "Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público".
- Decreto Legislativo N° 1401 "Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3".

IV. REQUISITOS

Requisitos Generales:

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para lo servidores públicos.

Requisitos Específicos:

- Ser estudiante de una universidad, de la carrera de Derecho a partir de los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas.
- El periodo de Prácticas Preprofesionales no podrá excederse más allá de un periodo de dos (02) años, aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas. Situación en las que prevalecerá este último.
- No haber obtenido la condición de egresado.
- Disponibilidad para realizar prácticas pre profesionales por seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales.

Requisitos del Puesto:

- Estudiante de los dos (2) últimos años de Derecho.
- Conocimientos en ofimática
- Conocimientos en derecho administrativo.

V. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Apoyo en las actividades inherentes de la STPAD, como proyección de documentos internos tales como notas, oficios, cartas, etc. que se requieran en la tramitación de los procedimientos.
- Apoyo en la recepción y registro de los expedientes que ingresan a la STPAD, así como de la documentación que permita el trámite de los procedimientos a cargo.
- Revisión de proyectos de resoluciones a ser suscritas por los diferentes órganos del MIDAGRI.
- Apoyo en la entrega de documentos administrativos, para el cumplimiento de los plazos estipulados en la normativa vigente.
- Realizar otras funciones afines al puesto.

Modalidad para el desarrollo de funciones:

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3", se establece las siguientes modalidades de trabajo:

- **Presencial:** Implica la asistencia física del/la practicante durante el desarrollo de sus prácticas.
- **Remoto:** Implica la asistencia física del/la practicante en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario.
- **Mixto:** Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto.

En ese contexto el órgano solicitante de la presente convocatoria determinará la modalidad de acuerdo con la necesidad de la institución.

VI. BENEFICIOS

- Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.
- Seguro Médico Privado.

- Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera la universidad, instituto de Educación Superior, Escuela de Educación Superior o Centro de educación Técnico Productiva.
- Certificado al término del periodo de prácticas.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- **Disposiciones Generales.**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo un representante de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y un representante del área usuaria.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- ✓ Verificación de requisitos mínimos.
- ✓ Evaluación de Conocimientos.
- ✓ Entrevista Personal.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

- **Disposiciones Específicas**

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según lo detallado a continuación:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Verificación de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación de Conocimientos	14.00	20.00
Entrevista Personal	27.00	40.00

a) Verificación de requisitos mínimos

Las/los postulantes que presenten su ficha de postulación al correo **comite.seleccion@ midagri.gob.pe** y cumpla con todos los requisitos del puesto, serán citados a la etapa de evaluación de conocimientos.

Los/las postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con el perfil de puesto señalado. En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Sólo se publicará la relación de los/las postulantes que cumplan con el perfil del puesto.

b) Evaluación de Conocimientos.

Ejecución: Tiene como objetivo evaluar conocimientos relacionados a la entidad, a los requisitos y actividades señalados en el perfil de puesto.

Se realizará de forma virtual, el cual será determinado y comunicado por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano. El/la postulante deberá seguir las instrucciones publicadas, en el cual se describirá los aspectos a tomar en cuenta para la ejecución de la evaluación como la identificación de los/las postulantes, el horario establecido, entre otros. Por lo que, necesariamente **deberán contar con una laptop o computadora, teclado y un mouse, con cámara web incorporada, audio y conexión a internet, no pudiendo hacerlo desde un celular o Tablet, caso contrario serán considerados/as como DESCALIFICADOS/AS**.

Se considerará el tiempo de tolerancia de diez (10) minutos a partir del horario establecido, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia, a través de un correo electrónico que se remite a el/la postulante.

Los/las postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de **14 puntos**, pasarán a la etapa de entrevista personal.

Sólo se publicará la relación de los/las postulantes aprobados en la evaluación de conocimientos.

c) Entrevista Personal.

Ejecución: está orientada a analizar el dominio temático – conocimiento técnico, conocimientos relacionados al MIDAGRI, actitud personal y competencias acorde al perfil convocado, participan de esta evaluación todos los/las postulantes considerados Aprobados/as en la evaluación anterior.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará a través del aplicativo virtual Google Meet, la cual será comunicada oportunamente, por ello es necesario que **el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión a internet**.

Se considerará el tiempo de tolerancia de diez (10) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia, a través de un correo electrónico que se remite a el/ la postulante.

La entrevista personal tendrá un puntaje aprobatorio de 27 puntos

Sólo se publicará la relación de postulantes que aprueben la etapa de la entrevista personal.

VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:

a) El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la Verificación de requisitos mínimos, Evaluación de Conocimientos y la Entrevista Personal.

b) El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los 41 puntos, será considerado ganador del proceso.

c) Los/las postulantes que hayan obtenido como mínimo 41 puntos y en el resultado final no resulten ganadores/as, serán considerados accesitarios/as, de acuerdo al orden de méritos.

d) El/la postulante declarado/a GANADOR/A en el Proceso de Selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, debe tener en cuenta lo siguiente:

Para efecto de la firma del convenio, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados

finales se comunicará con el/la GANADOR/A, para solicitar la presentación de los siguientes documentos de **forma escaneada,** sin perjuicio de presentar dicha documentación de manera presencial para la suscripción de su convenio, la misma que se llevará a cabo con las medidas de prevención y control por riesgo de exposición al Sars – Cov – 2 (COVID-19).

- ✓ Carta de presentación de la Universidad debidamente firmada indicando la carrera y el ciclo o su equivalente.
- ✓ Curriculum vitae documentado de acuerdo a la información declarada en la ficha de postulación.
- ✓ Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- ✓ Una foto tamaño carné sobre fondo blanco.
- ✓ Si el (la) postulante declarado(a) **GANADOR(A)** en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al primer ACCESITARIO(A) según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- ✓ De no suscribir el convenio el primer accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario/a según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

De acuerdo a la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3", los documentos originales requeridos, serán remitidos luego de culminada la declaratoria de Emergencia Sanitaria para realizar el control posterior y autenticación respectiva que servirán para acreditar el cumplimiento del perfil; a excepción de la documentación indicada en el Artículo 5 "Prohibición de la exigencia de la documentación" del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

S/ 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales.

X. DURACIÓN:

Tres (03) meses, renovables según desempeño y necesidades de la entidad.

XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes Aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 41 puntos.

El proceso será cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras razones debidamente justificadas.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri

XII. DISPOSICIONES FINALES.

a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por representante de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y el representante del área usuaria, a través del correo electrónico comite.seleccion@midagri.gob.pe

b) La información registrada en la Ficha de Postulación tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el MIDAGRI.

c) La entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren en la Ficha de Postulación tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.

d) El cronograma es tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.

e) En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.

f) En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

g) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

h) Es de responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.

i) Respecto a la publicación de los resultados finales, los/las postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

j) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el Portal Institucional del MIDAGRI: http://www.midagri.gob.pe

La Molina, 23 de junio de 2021

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri

ANEXO N° 01

FICHA DE POSTULACION

PROCESO DE SELECCIÓN PRACTICAS PREPROFESIONALES N° _____

NOMBRE DEL PUESTO: _____

I. DATOS PERSONALES

CÓDIGO DE POSTULACIÓN	(no llenar)					
DNI						
APELLIDOS Y NOMBRES						
FECHA DE NACIMIENTO	/ /	SEXO	M	F	ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN						
DISTRITO						
TELÉFONO		TELÉFONO				
CORREO ELECTRÓNICO		TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD	SI	NO		

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SITUACIÓN ACADÉMICA	COLEGIO/INSTITUTO/ UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	CICLO o GRADO
Primaria			
Secundaria			
Carrera Técnica			
Universitario			
Otros estudios			

III. CAPACITACIÓN

CURSO	INSTITUTO	DESDE	HASTA	TIEMPO

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri

BICENTENARIO PERÚ 2021

IV. EXPERIENCIA (PRACTICAS)

ENTIDAD	CONDICIÓN	DESDE	HASTA	TIEMPO

V. CONOCIMIENTO IDIOMAS ACREDITADO CON CERTIFICADO (NIVEL BÁSICO, INTERMEDIO O AVANZADO)

IDIOMA	INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO
Inglés		
Idioma del país al que postula:		

VI. CONOCIMIENTO OFIMÁTICA A NIVEL, BASICO, INTERMEDIO O AVANZADO

CONOCIMIENTO	SEÑALE SI O NO
OFIMÁTICA A NIVEL BÁSICO	SI NO
OFIMÁTICA A NIVEL INTERMEDIO	SI NO
OFIMÁTICA A NIVEL AVANZADO	SI NO

VII. TIPOS DE DISCAPACIDAD

TIPO	SEÑALE SI O NO
DISCAPACIDAD FÍSICA O MOTORA	SI NO
DISCAPACIDAD SENSORIAL	SI NO
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	SI NO
DISCAPACIDAD PSÍQUICA	SI NO
OTROS TIPOS DE DISCAPACIDAD	

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri

VIII. DECLARACIÓN JURADA:

N°	OTROS REQUISITOS	MARCAR CON (X)
1	No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.	
2	No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.	
3	No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.	
4	No tener deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Reparaciones Civiles – REDERECI, creado por Ley N° 30353.	
5	No estar inscrito en el Registro Único de Condenados Inhabilitados por Delitos contra la Administración Pública, creado por Decreto Legislativo N° 1243.	
6	Gozar de buen estado de salud física y mental	

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri

BICENTENARIO PERÚ 2021

ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, Y DE NO ESTAR REGISTRADO EN EL RNSSC

La (el) que suscribe ……..

Identificada (o) con DNI N°… ....., domiciliada (o) en

……

……

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No registrar Antecedentes Penales[1], Policiales, ni Judiciales, gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.

- No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea `por obligaciones alimentarías establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos concilia torios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarías devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N.º 28970.

- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,.....de 2021

_____
Firma

[1] Ley N° 29607, de fecha 22 de octubre del 2010.

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.gob.pe/midagri

BICENTENARIO PERÚ 2021